



ACUERDO No.09
TRASLADO PRESUPUESTAL
ABRIL 30 DE 2020

Por medio del cual se realizan los siguientes traslados dentro del presupuesto de egresos de la actual vigencia de la Institución Educativa San Vicente de Paul, por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS ML (\$41.814.300)**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa San Vicente de Paul en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 715 de 2001 y en especial de las que le confiere el Decreto Reglamentario 4791 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el decreto 2405 de 2019 liquidación del presupuesto general del Municipio de Medellín, las facultades otorgadas para realizar traslados presupuestales de inversión a gastos de funcionamiento son hasta el 30 de junio de 2020.
2. Qué es indispensable acreditar algunos rubros de funcionamiento e inversión para solucionar algunas necesidades urgentes de la Institución.
3. Qué el Consejo Directivo de la Institución Educativa San Vicente de Paul se encuentra facultado para autorizar traslados presupuestales virtualmente, entre gastos de funcionamiento e inversión.
4. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así mismo los traslados presupuestales que afecten el mismo.
5. Que mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, se realiza la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID -19 que condujo a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el decreto 417 del 17 de marzo de 2020, en el cual se otorgan facultades para tomar las medidas presupuestales de contingencia, según se requiera en cada sector, para asegurar la protección y el bienestar de cada ciudadano, incluida la medida de aislamiento preventivo obligatorio.
6. Que el Ministerio de Educación Nacional ha expedido las directivas, 5 del 25 de marzo de 2020 la cual da orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa con el fin de ajustar el calendario académico del presente año. Y la directiva 9 del del 07 de abril de 2020 da orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo 2020, y el uso de los recursos de calidad matrícula y de calidad gratuidad.



7. Que en el anexo 4 de la Directiva 5 del Ministerio de Educación Nacional. Fueron asignados recursos adicionales del Sistema General de Participación mediante documento de distribución #SGP-44-2020 a ejecutarse a través del SGP con destinación específica para la compra de dotación para los estudiantes “Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje y las especificaciones técnicas de las adquisiciones según los estudios previos”.
8. Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Realizar los siguientes contracréditos y créditos en el presupuesto de la actual vigencia de la Institución Educativa San Vicente de Paul en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS ML (\$41.814.300)** de conformidad con la siguiente especificación:

CONTRACREDITOS	VALOR	CREDITOS	VALOR
Materiales y suministros	22.000.000	Dotacion institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje	41.814.300
Mantenimiento de infraestructura educativa	19.814.300	(2)	
TOTAL	41.814.300	-	41.814.300

ARTÍCULO 2º. Aprobar el traslado presupuestal expuesto en el artículo anterior, mediante Acta No.06 de Abril 30 de 2020 y su modificación en el plan de compras para la destinación de “Dotación Institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje”.

CORRESPONDENCIA	Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	CONTRACREDITOS	CREDITOS	Rubro Presupuestal
5	44121500; 44121600;	Suministros de Oficina, Materiales Educativos, materiales de	SGP -	-22.000.000		Materiales y
7	72151100; 72151500;	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones	SGP -	-19.814.300		Mantenimiento de
13		Dotacion de materiales pedagogicos a la IE	SGP -		41.814.300	Dotacion Pedagogic
TOTAL				-41.814.300	41.814.300	

ARTÍCULO 3º. Remitir copia del presente acuerdo a la Secretaría de Educación de Medellín.



Institución Educativa San Vicente de Paul

Ciencia, Tecnología y Sociedad en Armonía

DANE 105001002470 NIT 811018514-5 RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N°16243 Noviembre 27/2002

El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 30 de abril de 2020, Acta Número 1

CONSEJO DIRECTIVO

Rectora

Catalina Colorado
Representante de los Docentes

Representante de los Docentes

Representante Padres de Familia

Representante Padres de Familia

Jerson Alejandro Usuga Tejada
Representante de los Alumnos

Byron Andres Ospina G.
Representante de los Exalumnos

María Victoria Rpo
Representante Sector Productivo